



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS CELEBRADA EL ONCE DE JULIO

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, capital del Estado de Tlaxcala, reunidos en las instalaciones que guarda el Despacho de la Gobernadora, ubicadas en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Tlaxcala, siendo las **diecinueve horas con veinte minutos del día once de julio del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones IV y XIX, 6, 7, 8, 24, 25 fracción I, 39, 40 fracción II y 41 fracción II, IV, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Transparencia, **Licenciado Gelacio Montiel Fuentes**, Secretario Particular, mismo que se encuentra presente conjuntamente con el Contador Público Sergio Pérez George, Director Administrativo y Secretario del Comité de transparencia, la Licenciada Gabriela Hernández Montiel, Directora de Atención a Migrantes y Vocal del Comité y la Licenciada Olimpia Sevilla Chimal, Titular de la Unidad de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, a efecto de llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintidós**; bajo el siguiente orden del día que se somete a consideración. -----

----- Orden del Día: -----

1. Pase de lista de asistencia.
2. Verificación y declaración de Quórum Legal.
3. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000057**.
4. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000058**.
5. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000059**.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

6. Asuntos Generales.

Primer Punto. Pase de lista de asistencia. Previa aprobación del orden del día y en uso de la voz del Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, pasa lista y hace constar la presencia del Contador Público Sergio Pérez George Secretario del Comité; la Licenciada Gabriela Hernández Montiel Vocal del Comité y la Licenciada Olimpia Sevilla Chimal, Titular de la Unidad de Transparencia. -----

Segundo Punto. Verificación y declaración de Quórum Legal. Encontrándose presentes: el Presidente del Comité y Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora, Licenciado Gelacio Montiel Fuentes; el Contador Público Sergio Pérez George, Secretario del Comité de Transparencia y Director Administrativo del Despacho de la Gobernadora; la Licenciada Gabriela Hernández Montiel, Vocal del Comité de Transparencia y Directora de Atención a Migrantes, se declara **EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo ésta **Novena Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintidós**, considerándose como plenamente válidos los acuerdos que de ésta se deriven, en consecuencia, se declara abierta. -----

Tercer Punto. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000057**. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora hace de conocimiento a las y los presentes de la Solicitud de Información Pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual se solicitó información a este sujeto obligado, y por lo que procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información, la Titular de la Unidad de Transparencia hace mención de que es evidente que de la información solicitada existe una confusión en cuanto a la Secretaría referida y la persona que ostenta la titularidad de la misma o de otra Secretaría del Poder Ejecutivo, no obstante será necesario informar al solicitante respecto a la incompetencia de este Sujeto Obligado, ya que la información que solicita podría solicitarla a la Secretaría de Cultura o bien a la Secretaría de Turismo. Previa platica de análisis, el Comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por la Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este sujeto obligado, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que en el



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

momento procesal oportuno se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para los efectos legales conducentes.-----

Cuarto Punto. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000058**. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora hace de conocimiento a las y los presentes de la Solicitud de Información Pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual se solicitó información a este sujeto obligado, y por lo que procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información, la Titular de la Unidad de Transparencia comenta que el recurso destinado a promoción turística, por su naturaleza es un rubro manejado por la Secretaría de Turismo, y en caso de contar con la información específica, será dicha secretaría quien pueda informar al respecto, y toda vez que de las facultades del Despacho no se vislumbra alguna en la normatividad aplicable para llevar a cabo dicha acción; Previo consenso, el Comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por la Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este sujeto obligado, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que en el momento procesal oportuno se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para los efectos legales conducentes.-----

Quinto Punto. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000059**. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora hace de conocimiento a las y los presentes de la Solicitud de Información Pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual se solicitó información a este sujeto obligado, y por lo que procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información, la Titular de la Unidad de Transparencia hace mención que previo análisis se ha consultado la información solicitada, por lo que resulta evidente que este Sujeto Obligado no cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación aplicable para llevar acciones en relación a los Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, por lo



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

que será necesario que el solicitante redireccione su solicitud. Previo consenso, el Comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por la Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este sujeto obligado, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que en el momento procesal oportuno se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para los efectos legales conducentes.-----

Sexto Punto. Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora el **Licenciado Gelacio Montiel Fuentes**, pregunta a los presentes si desean comentar algún asunto de interés general, a lo que declaran los presentes que no es su pretensión realizar manifestación alguna. Por lo que, no existiendo asunto de carácter general que tratar, se da por concluida esta **Novena Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintidós** del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, siendo las **veinte horas con trece minutos** del mismo día de su inicio. Firmando al calce y margen de la presente acta cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, así como de la Titular de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA
LCDO. GELACIO MONTIEL FUENTES
SECRETARIO PARTICULAR DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ

LCDA. GABRIELA HERNÁNDEZ MONTIEL
DIRECTORA DE ATENCIÓN A MIGRANTES
Y VOCAL DEL COMITÉ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

LCDA. OLIMPIA SEVILLA CHIMAL

(Las firmas que ostenta la presente hoja, forman parte integral del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, de fecha once de julio de dos mil veintidós, constante de cinco fojas útiles.)